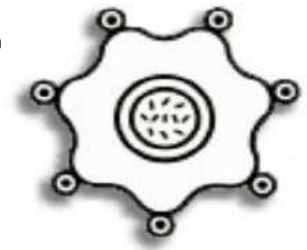




GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Gaceta Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de
Chiautla, Estado de México.

Año 1.

No. Especial 002/25

Fecha: 01 de enero de 2025

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Sumario:

Convocatoria para participar en el proceso de selección, reclutamiento e ingreso de personal que deseen incorporarse como elementos preventivos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil.

Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional de Chiautla, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 30, 31, fracción XXXVI y 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con el acuerdo tomado en: la primera sesión primera sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha primero de enero del año dos mil veinticinco, a los habitantes del municipio hago saber que:





El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México 2025-2027, con fundamento en los artículos 21 inciso A), y 115 fracción III inciso H) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 39 apartado B fracción III; 86, 87 y 88 apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 152 apartado A, de la Ley de Seguridad del Estado de México; 31 fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento del Municipio de Chiautla, Estado de México

CONVOCA

A las personas interesadas en formar parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil de Chiautla, Estado de México, cuyos valores que se exaltan son: compromiso, lealtad, eficiencia, disciplina, honradez y profesionalismo con el pueblo de este Municipio, a participar en la presente convocatoria, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Requisitos

- I. Ser de nacionalidad Mexicana, preferentemente vecino del Municipio de Chiautla.
- II. Tener entre 19 y 40 años de edad al presentar la documentación requerida;
- III. Contar con estatura mínima de: 1.60 metros para mujeres y 1.65 metros para hombres;
- IV. Contar con peso acorde con la estatura;
- V. Acreditar que se han concluido los estudios correspondientes a la educación media superior o equivalente (Bachillerato);
- VI. Acreditar contar con antecedentes NO penales y no haber recibido condena por sentencia irrevocable por delito doloso o culposo calificado como grave, ni estar sujeto a proceso penal;
- VII. Acreditar no ser deudor alimentario;
- VIII. No tener inserciones, dibujos o grabados con sustancias colorantes o cualquier otra técnica sobre la piel o debajo de ella, que sean visibles. Tampoco perforaciones corporales con objetos en el cuerpo, con excepción de aretes en la oreja en mujeres, con no más de dos perforaciones en cada oreja.



- *No es impedimento, en el caso de las mujeres, tener delineado permanente en cejas, ojos y boca;
- IX. No estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal, estatal o municipal, en los términos de las normas aplicables;
 - X. Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable, por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
 - XI. Si perteneció a una corporación de policía, deberá presentar su baja institucional y no estar registrado como activo en el Sistema Nacional de Seguridad Pública (CUIP);
 - XII. Saber conducir vehículos automotores y contar con licencia de manejo vigente de chofer de servicio particular
 - XIII. Contar con identificación oficial vigente (INE);
 - XIV. Contar con cartilla del servicio militar liberada (en caso de hombres)
 - XV. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo ni tabaquismo; Gozar de buena salud física y mental, así como estar en condiciones tales, que las actividades del curso de formación inicial no pongan en riesgo su integridad física y mental;
 - XVI. Tener disponibilidad permanente para cambio de turno y/o región dentro del municipio, según sea el caso;
 - XVII. No haber causado baja definitiva y/o no haber concluido satisfactoriamente algún curso de formación inicial policial en éste o en otro Municipio;
 - XVIII. Acreditar las evaluaciones de Control de Confianza;
 - XIX. Firmar consentimiento y/o compromiso en los siguientes términos;
 - a. Consentimiento para someterse a las evaluaciones de control de confianza;
 - b. Declaración Bajo Protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionadas son auténticas; y su disposición para que la Institución realice las investigaciones necesarias para corroborarlas;
 - c. Manifestación de aceptación, sin reserva alguna, del resultado del proceso de reclutamiento, selección y evaluación de control de confianza; y de
 - d. Compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones que en materia disciplinaria emita la Institución, así como aceptar las sanciones que en



consecuencia se apliquen, incluyendo la expulsión definitiva o baja del proceso de selección.

- XX. Aprobar el Curso Básico de Formación Inicial en los términos que la Institución que la imparta determine

SEGUNDA

De la Documentación

Toda la documentación que presenten quienes sean interesados, deberá ser exhibida sin excepción alguna en original y copia legible (anverso y reverso, en tamaño carta, blanco y negro) en el siguiente orden:

1. Certificado de Estudios de Educación Media Superior, según sea el caso, expedido por Institución legalmente reconocida y que cuente con Registro de Validez Oficial
2. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada; no se admite constancia de encontrarse en trámite o a disponibilidad. (Hombres);
3. Acta de Nacimiento certificada, con treinta días de expedición como máximo;
4. Clave Única de Registro de Población (CURP);
5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave;
6. Identificación oficial: credencial para votar con domicilio, pasaporte, vigentes, cédula profesional;
7. Currículum vitae (formato expedido por la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos);
8. Comprobante de domicilio (pago del impuesto predial, agua, recibo telefónico o constancia de residencia o de vecindad; no mayor a 30 días).
9. Según sea el caso, Acta certificada de matrimonio y/o divorcio, con un máximo de treinta días de expedición;
10. Documentación que acredite su situación patrimonial (facturas de bienes muebles, escrituras públicas, contratos de transmisión de propiedad de inmuebles, en caso de que estén a nombre del solicitante, fichas de depósito, comprobantes que justifiquen el ahorro en cajas populares);
11. Documentación que acredite situación económica: Reporte de Crédito Especial y Circulo de Crédito expedidos por CONDUSEF, que pueden ser tramitados en la página de internet: www.burodecredito.com (no mayor a 3 meses). Así como Estados de cuenta de ahorro, acciones y/o inversiones



últimos 2 meses. La documentación de este punto no deberá presentarla inicialmente, sino hasta que se le indique;

12. Seis fotografías tamaño infantil a color;
13. Tres Cartas de Recomendación originales;
14. Acta de Nacimiento de sus Dependientes Económicos;
15. Informe de Antecedentes No penales actual (máximo 30 días);
16. Solicitud de empleo con fotografía reciente; y
17. Certificado Médico, expedido por institución pública de salud;

Los documentos indicados con los puntos 10, 11 y 18 se deberá presentar hasta que la institución les indique

TERCERA

Del proceso de selección

- I. Quienes estén interesados en la presente convocatoria deberán realizar de manera personal el trámite de registro;
- II. Quienes deseen participar, deberán sin excepción alguna, presentar la documentación requerida completa y en los términos solicitados en la presente convocatoria;
- III. La documentación solo será recibida en la oficina de la Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública a partir del día 07 al 21 de enero del año 2025, en el domicilio ubicado Plaza de la Constitución s/n, Municipio de Chiautla, Estado de México, C.P. 56030, interior del Palacio Municipal, en un horario de 10:00 a 15:00 horas;
- IV. Los aspirantes que cumplan con los requisitos y la documentación establecida en las bases PRIMERA y SEGUNDA tendrán un número de folio único con el cual quedará registrado
- V. Sólo la Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, podrá emitir el folio de registro respectivo;
- VI. Una vez cubierto y contemplado lo indicado en los puntos del I al V, la Secretaria Técnica realizará la inscripción al Sistema Registro de Listado Nominal Estatal (RELINO), de ser procedente la inscripción, se continuará con el registro de la Clave Única de Identificación (CUIP), ante el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad (C5), para continuar con la conformación de expediente para la Evaluación de Control de Confianza del Estado de México.



- VII. El procedimiento de selección se llevará a cabo con la aplicación de los siguientes exámenes:
 - a. De conocimientos generales;
 - b. Psicométrico;
 - c. Físico y Médico;
 - d. Entrevista de perfil; y
 - e. Proceso de Control de Confianza
- VIII. Los exámenes anteriores serán practicados en las sedes, fechas y horarios que señale el Gobierno de Chiautla, a través de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil
- IX. Todos los trámites son gratuitos y deben ser realizados en forma personal por las y los interesados.

CUARTA

Del Curso Básico de Formación Inicial

- I. El Curso Básico de Formación Inicial será impartido en la Institución que designe el Gobierno de Chiautla en la forma y términos que se indiquen.
- II. Durante el Curso Básico de Formación Inicial, la o el alumno estará sujeto a la Legislación Federal, Estatal y a las Normas Municipales de Chiautla que sean aplicables, así como al reglamento de la Institución que imparte el curso.
- III. El Curso Básico de Formación Inicial tiene la duración que la institución impartidora determine de acuerdo con el programa rector de profesionalización, debiendo los aspirantes aprobar los exámenes de conocimientos teóricos y prácticos respectivos.
- IV. De entre los aspirantes que cumplan con todos los requisitos y aprueben todos los exámenes, evaluaciones y el Curso Básico de Formación Inicial municipal, se elegirán a quienes causarán alta en la corporación, teniendo preferencia los mejor evaluados y de mayor disciplina

QUINTA

Del Centro de Mando Estatal y el Centro de Control de Confianza

La información y documentación solicitada es independiente a la que señale el Centro de Mando Estatal para su registro de la CUIP y el Centro de Control de Confianza para las evaluaciones correspondientes.



SEXTA

Información Adicional

El Curso Básico de Formación Inicial será impartido por la Institución que designe el Gobierno de Chiautla, Estado de México y dará inicio una vez que se integren los grupos correspondientes, lo que será notificado personalmente a las y los reclutas.

La documentación e información que proporcionen las y los aspirantes será remitida y verificada ante las autoridades competentes. Cualquier falsedad que se detecte será notificada a las instituciones correspondientes para que se proceda conforme a Derecho.

Si durante alguna etapa del proceso se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante y a la cancelación del proceso en todas sus fases, y de ser el caso, a la anulación de los estudios que haya realizado dentro del Curso Básico de Formación Inicial y se procederá a reportar a las diferentes instancias Federal, Estatal y Municipal; independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales a que haya lugar.

La resolución sobre los resultados de los exámenes de control de confianza y sobre la procedencia o no de su ingreso al Curso Básico de Formación Inicial serán definitivos e irreversibles.

La calidad de aspirante, recluta o cadete no establece relación laboral o vínculo alguno con el Gobierno de Chiautla, Estado de México, ni con la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil, ni con alguna otra dependencia Federal, Estatal. Esta únicamente representa la posibilidad para la o el aspirante de realizar los exámenes, evaluaciones y de participar en el Curso Básico de Formación Inicial. Dicha calidad se preservará hasta en tanto no se expida el nombramiento de policía correspondiente.

Las fechas de los exámenes que aplicarán las autoridades municipales y las evaluaciones que practicará el Centro de Control de Confianza del Estado de México, no serán reprogramadas por ningún motivo, por lo que la o el aspirante que no acuda a alguna(s) de ella(s), causará baja inmediata del proceso.

Todos los requisitos señalados en la presente convocatoria son indispensables. *En caso de no cumplir con alguno de ellos, abstenerse de participar en el proceso.



Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por las instancias de la Administración Pública municipal que para tal efecto determine el Gobierno de Chiautla, Estado de México.

Así lo acordó el Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha primero de enero del año dos mil veinticinco.

LIC. GONZALO BOJORGES CONDE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

LAURA MAGNO MARTINEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Laura Magno Martínez, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 91 fracciones VII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certifica y ordena la publicación de esta Gaceta Municipal.